**ACUERDO N°028-2025-MPP**

Pisco, 30 de abril de 2025

**VISTO:**

El Concejo Provincial de Pisco, en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2025, como segundo punto de la estación Agenda, con Formulario único de Trámite -FUT, registrado con Exp. Adm. N° 358 de fecha 07 de enero de 2025, presentado por la señora Sara Uribe Torres, en su calidad de presidenta del Comité del Centro Poblado Huamani Grande, a través del cual solicita la administración del Campo Deportivo Huamani Grande, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Ley en el Título IV, Capítulo XIV, Artículo 194° preceptúa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia..."

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 6° de la precitada Ley estipula la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme al artículo 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala respecto a la Cesión de Uso o Concesión: Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando plazo;

Que, conforme al artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala respecto a la Aprobación del Concejo Municipal: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, conforme al artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala respecto a Destino de los bienes donados: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

**ACUERDO N°028-2025-MPP** 30 de abril de 2025

Que, con Formulario único de Trámite -FUT, registrado con Exp. Adm. N° 358 de fecha 07 de enero de 2025, presentado por la señora Sara Uribe Torres, en su calidad de representante del Comité del Centro Poblado Huamani Grande, a través del cual solicita la administración del Campo Deportivo Huamani Grande;

Que, Resolución Gerencial N°196-2024-MPP-GDSE de fecha 25 de noviembre de 2024, donde resuelve, RECONOCER en vía de regularización para el periodo dirigencial al 08 de febrero de 2024, a la Junta Directiva del Centro Poblado "Huamani Grande", ubicado en Huamani Grande Mz B lote 1, PP.JJ. San Miguel del distrito y provincia de Pisco, departamento de Ica, cuyos integrantes son los siguientes:

| JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO POBLADO "HUAMANI GRANDE" | | |
|---|---|---|
| **CARGO** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **DNI** |
| Presidente (a) | Sara Luisa Uribe Torres | 22313575 |
| Secretario (a) de Actas y Archivos | Jhon Erick Ore Fajardo | 71859768 |
| Tesorero (a) | Jose William Yañez Tipacti | 40965995 |
| Fiscal | Walter Guerrero Campos | 22252341 |
| Vocal 1 | Modesto Alejandrino Trillo Chire | 22250238 |
| Vocal 2 | Ceferino Adrian Trillo Chire | 22255174 |

Que, con Informe N°089-2025-MPP-GDSE-SGHPVSED de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el subgerente de Desarrollo Humano, Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte, comunica que, en coordinación con el jefe de la División de Participación Vecinal, Salud, Educación y Deporte que en vista al Plan de Trabajo que han presentado, comunican que los ingresos y/o egresos serán para el mantenimiento, mejoras, pagos de guardianías, etc;

Que, con Informe Legal N°756-2025-MPP/OGAJ de fecha 21 de abril de 2025, emitido por el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente otorgar en cesión en uso el Campo Deportivo Huamaní Grande, a favor de la Junta Vecinal del Centro Poblado Huamaní Grande, por el periodo de dos (02) años salvo mejor parecer;

Que, sometido a consideración del Pleno del Concejo Municipal en uso de las facultades, luego de las deliberaciones, opiniones y modificaciones que, corren en el libro de actas, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, artículo 9°, artículo 17°, artículo 41°, artículo 65°, artículo 66° y artículo 68° el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, de sus miembros asistentes, con la dispensa de la lectura y aprobación de Actas, emite lo siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** en calidad de **CESIÓN EN USO** el Campo Deportivo Huamaní Grande ubicado en el Centro Poblado San Miguel, a favor de la Junta Vecinal del Centro Poblado Huamaní Grande, por el periodo de dos (02) años.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y la Oficina General de Asesoría Jurídica y a las unidades orgánicas competentes,

**ACUERDO N°028-2025-MPP**

30 de abril de 2025

efectúen las acciones administrativas y legales que, fueren necesarias para proceder conforme lo dispone la Ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
V°B°
ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
V B
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE